

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 894/2011).*

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

A N U N C I O

Ref. Exp. 884/2004

La Dirección General del Dominio Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 884/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Caraterísticas.

Clave: E-884/2004.

Titulares:

Nombre: Francisco Cubiles Atienza.

DNI/CIF: 25552829J.

Tipo de aprovechamiento/uso: Manantial/Usos ganaderos.

Acuífero: Sin clasificar.

Volumen máximo anual: 1.700 m<sup>3</sup>

Caudal concesional: 0,054 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,51 l/s.

Fecha de entrada de la comunicación: 19.4.04.

Núm. captación: 1.

Topónimo: El Tostón.

Término municipal: Ronda.

Provincia: Málaga.

Coord. X UTM: 295038.

Coord. Y UTM: 4077270.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de veinte años.

2.º El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

3.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 0,22 CV, o su valor comercial más cercano.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 893/2011).*

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

A N U N C I O

Ref. Exp. 569/2005

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en el expediente de con-

cesión de aguas públicas de referencia 569/2005, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Caraterísticas.

Clave: E-569/2005.

Titulares:

Nombre: Comunidad de Usuarios de Montecorto.

DNI/CIF: G-92745199.

Tipo de aprovechamiento/uso: Toma de agua de canal/Usos ganadero. Uso doméstico (sin bebida).

Corriente: Acequia Don Benito.

Volumen máximo anual: 5.133 m<sup>3</sup>

Caudal concesional: 0,17 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,51 l/s.

Fecha de entrada de la comunicación: 7.2.05.

Núm. captación: 1.

Topónimo: Montecorto.

Término municipal: Ronda.

Provincia: Málaga.

Coord. X UTM: 295054.

Coord. Y UTM: 4077262.

HUSO: 30.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esa concesión será de veinte años.

2.º Queda prohibido el uso de agua para bebida y elaboración de alimentos.

3.º El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.

4.º La captación se realizará en jornadas nocturnas de 8 horas.

5.º Queda autorizado el almacenamiento o regulación de recursos hídricos en depósito con las características señaladas a continuación.

- Depósito de toma, semienterrado, rectangular de sección interior (3,5 x 3,5 x 2,25), estructura de hormigón armado y con una capacidad de 18 m<sup>3</sup>.

- Depósito de reparto, semienterrado, rectangular de sección interior (6,75 x 4 x 3,50), estructura de hormigón armado y con una capacidad de 78 m<sup>3</sup>.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 891/2011).*

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

A N U N C I O

Ref. Expte.. 2624/2003

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que pro-

cede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### Características.

Titulares. Nombre: Pejura, S.L. DNI/CIF B29663721.  
 Corriente o acuífero: Montecorto, Ayo. (margen izquierda)  
 Lugar, término y provincia de la toma: Cortijo Rijueta, Ronda (Málaga).  
 Coordenadas UTM (X, Y): (292599, 4077398). Huso: 30.  
 Tipo aprovechamiento/Usos; Toma cauce/Usos domésticos (excluida bebida).  
 Volumen máximo anual: 526,8 m<sup>3</sup>.  
 Caudal máximo: 0,051 l/s.  
 Caudal concesional: 0,017 l/s.

#### Condiciones específicas

- 1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.
- 2.º Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
- 3.º El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.
- 4.º Queda autorizado el almacenamiento o regulación de recursos hídricos en depósito con las características señaladas a continuación:
  - Alberca de acumulación de planta rectangular, con 2 metros de altura y 100 m<sup>3</sup> de capacidad, y dos depósitos reguladores de fibra con 1 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.
- 5.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 0,04 CV, o su valor comercial más cercano.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plaza de personal laboral.*

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2011

#### I. Objeto de la convocatoria

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral de la Gerencia Municipal de Almería que se relaciona. Estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho organismo autónomo. La plaza objeto de provisión es la siguiente:

Denominación: Técnico de Gestión. Diplomado en Empresariales.

OEP: 2011.  
 Grupo: A2.  
 Vacantes: 1.  
 Turno: Libre.

Clasificación: Personal laboral del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

Total plazas: 1.

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. La plaza de esta convocatoria podrá ser aumentada con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio del concurso oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite máximo igual al 10 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y anexo, listas de admitidos, tribunal y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, [www.ayto-almeria.es](http://www.ayto-almeria.es).

Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos.

Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado se publicará en extracto detallado.

#### II. Requisitos de los aspirantes

6. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el anexo de convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-